

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00028-00
DEMANDANTE: OMAR WILLIAM DIAZ
DEMANDADO: MARÌA MARÌN Y OTROS**

Jericó (Boyacá), catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO A RESOLVER:

Se procede mediante la presente providencia a resolver lo que en derecho corresponda en relación con el hecho de no haberse subsanado los defectos observados y que fueron objeto de inadmisión por parte de este Juzgado.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 90 del C. G. P., en su parte pertinente dice que, en caso de inadmisión de la demanda, el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca para que el demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los reparos señalados, dentro del término que le fue otorgado, se rechazará la demanda, disponiendo su devolución, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de las actuaciones.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó (Boyacá),

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO presentada por **OMAR WILLIAM DÍAZ** –mediante apoderada—; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE, las actuaciones previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

MSR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 31 de hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

GINA PAOLA URIBE PALAYO
Secretaria

Firmado Por:

Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657c923ed3ccb959b11757aee796efcf4b73d2f2da25a86f6c0cfe221cbe7e3c**

Documento generado en 14/12/2021 03:15:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>